## Corte Suprema de Justicia de la Nación

## SE RESUELVE:

- 1°) Autorizar al Departamento de Compras, a convocar la licitación pertinente conforme al pliego y claúsulas particulares obrantes a fs. 19/22.-
- 2°) El importe aproximado que asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$a. 22.281,80.-), destinados a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza deberá imputarse de la siguiente manera:
- \$a. 1.250,00.- A la Cuenta "Productos de la Minería, Petróleo y derivados" (1-05-003-1-12-1210-202),
- \$a. 2.391,20.- A la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (1-05-003-1-12-1210-206),
- \$a. 4.376,00.- A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-003-1-12-// 1210-208),
- \$a. 11.147,60.- A la Cuenta "Metales comunes y sus ma nufacturas" (1-05-003-1-12-1210-210) y

- \$a. 3.117,00.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-003-1-12-1210-225) del Presupues

to General de Gastos para el Ejercício Financiero del año 1983.-

3°) Registrese y devuelvase al Departamento de

Compras, a sus efectos.-

b.m

SIX

SECRETARIO DE CARANTOTO SECRETARIO POPULA DE LA NACIONI CONTE SOPREMA LA LA LA NACIONE